



*Municipalidad Provincial de Azángaro*

**Resolución Gerencial N° 255-2025-MPA/GM.**

Azángaro, 28 de abril del 2025

**El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro.**

**VISTO** informe N° 0512-2025-MPA/SGA/LBMC, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Abastecimientos de la Entidad; el Informe N° 196-2025-MPA/GA-RAM, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Administración de la Entidad; así como la Opinión Legal N° 358-2025-MPA/GAJ, de fecha 25 de abril del 2025, proveniente de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, Y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia. Así mismo, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, igualmente, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, suspensión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPA/A, de fecha 02 de enero del 2023, el señor Alcalde de esta Municipalidad Provincial de Azángaro, Abg. Salvador Apaza Flores, ha delegado al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas (...);

**Que**, a través del Informe N°0512-2025-MPA/SGA/LBMC, el Sub Gerente de Abastecimiento de la Entidad, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025 – Versión N°04 (Actualizada), conforme a la información recopilada proveniente de las unidades operativas (áreas usuarias) (...);

**Que**, mediante el Informe N° 196-2025-MPA/OGA-RAM, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión N°04 (actualizada) para el año fiscal 2025. En cumplimiento de la Ley 32069 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2025-EF/54, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

**Que**, por su parte, a través de la Opinión Legal N° 358-2025-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar PROCEDENTE la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – VERSIÓN N° 04 (actualizada), ello en base al Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución Directoral N°0006-2025-EF/54.01- Lineamientos para la actualización del Plan de Contrataciones 2025;

**Que**, de conformidad del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, detalla que, a la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado.

**Que**, De acuerdo con la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado por el Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, la implementación de ciertos procedimientos de selección en el SEACE de la PLADICOP se realizará de forma progresiva. Estos procedimientos incluyen diversas modalidades de licitación pública, concursos públicos, compras públicas precomerciales y asociaciones para la innovación.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**Que**, La Resolución Directoral N.º 0006-2025-EF/54.01 establece que, tras la entrada en vigencia de la Ley N.º 32069 y su Reglamento, las entidades contratantes deben actualizar en un plazo máximo de diez días hábiles su Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 en el SEACE de la PLADICOP. Esta actualización debe: **A)** Ser registrada y publicada por la DEC de cada entidad en el SEACE; **B)** Ser realizada por usuarios autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del funcionario a cargo; **C)** No requerir resolución aprobatoria si solo se trata de equivalencias, salvo que incluya inclusiones o exclusiones; **D)** Ser coherente con la programación multianual vigente del CMN; **E)** Incluir las equivalencias correspondientes para su modificación.

**Que**, Desde la entrada en vigencia de la Ley N.º 32069 y su Reglamento, las entidades públicas, como la Municipalidad Provincial de Azángaro, deben actualizar en un plazo máximo de diez días hábiles su PAC 2025, incorporando los procedimientos de selección vigentes aún no convocados. Esta actualización busca alinear las contrataciones con la nueva normativa, garantizando transparencia, eficiencia y cumplimiento legal antes de iniciar cualquier proceso.

**Que**, La Resolución Directoral N.º 0006-2025-EF/54.01 establece que la implementación de nuevas modalidades de contratación pública, como licitaciones especializadas, negociación, diálogo competitivo y compras innovadoras, se realizará de manera gradual en la plataforma PLADICOP del SEACE. El OECE informará a las entidades cuando estas modalidades estén disponibles. Mientras tanto, las entidades deberán utilizar los procedimientos tradicionales, como la licitación pública y el concurso público, para asegurar una implementación ordenada y controlada de las nuevas modalidades sin afectar la eficiencia ni la transparencia.

**Que**, La Resolución Directoral N.º 0006-2025-EF/54.01, en su disposición 4.4, establece que, dentro del plazo de diez días hábiles tras la entrada en vigencia de la Ley N.º 32069, las entidades contratantes pueden, por única vez, incluir o excluir procedimientos de selección, modificar el mes de convocatoria y ajustar la cantidad de ítems en su PAC 2025. Estas modificaciones requieren la aprobación de la autoridad administrativa competente, y el documento de aprobación debe registrarse en el SEACE de la PLADICOP. Además, las inclusiones y/o exclusiones deben ser coherentes con el CMN aprobado al momento de la actualización.

**Que** La disposición 4.4 de la Resolución Directoral N.º 0006-2025-EF/54.01 permite, por única vez y dentro de un plazo de diez días hábiles, que las entidades contratantes modifiquen su PAC 2025. Pueden incluir o excluir procedimientos de selección, modificar el mes de convocatoria y ajustar la cantidad de ítems. Estas modificaciones requieren la aprobación de la autoridad administrativa competente y deben ser registradas en el SEACE, en la plataforma PLADICOP. Las inclusiones y exclusiones deben estar alineadas con el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) aprobado, garantizando coherencia con la planificación institucional.

**Que**, La Municipalidad Provincial de Azángaro ha cumplido con el plazo establecido para la actualización de su PAC 2025, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N.º 0006-2025-EF/54.01. Esta actualización responde a la necesidad de alinearse con la Ley N.º 32069 y su Reglamento, asegurando una gestión transparente y eficiente en la ejecución de las contrataciones públicas de bienes y servicios.

**Que**, En ese sentido de acuerdo a lo que establece TUO la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su Artículo IV del Título Preliminar, sobre el Principio de Legalidad previsto en el Numeral 1.1 Inciso 1, señala que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas”.

**Que**, estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39º último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPA/A, de fecha 02 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **MODIFICACIÓN** del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**, en su **Versión N° 04 (Actualizada)**; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, ello en base al Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución Directoral N°0006-2025-Ef/54.01- Lineamientos para la actualización del Plan de Contrataciones 2025. bajo el siguiente detalle:

**INCLUSIÓN DE:**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – VERSION N° 04						
N. REF	TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO Y/O VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
16	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO EN LAS LOCALIDADES DE ROSARIO HUANCARANI, CHIJTANI MARCAPATA DISTRITO AZÁNGARO DE LA PROVINCIA	CONSULTORÍA DE OBRA	SERVICIO	01	S/. 350,000.00

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

		DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2615904				
17	ACUERDOS MARCO (PERU COMPRAS)	ADQUISICIÓN DE LAPICEROS DE COLERES (ROJO, AZUL Y NEGRO), PARA LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	BIEN	UNIDAD	312	S/. 393.91

EXCLUSION						
N. REF	TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO Y/O VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
5	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE QUINUA GRADO 1 PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA PARA EL AÑO 2025	BIEN	KG	3,240	S/. 65,640.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el ejercicio fiscal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- (SEACE) de la PLADICOP.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la presente resolución, a efectos que proceda conforme a sus atribuciones, acorde a las disposiciones de las leyes vigentes en la materia, bajo responsabilidad y a la Oficina de Tecnología e Informática, para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

**ARTICULO CUARTO. - PRECISAR**, que todos los documentos que anteceden y visan en la presente Resolución, son responsables los funcionarios y servidores que los emiten

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Azángaro para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a las formalidades previstas en el TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Econ. Rene Renzo Condori Gutiérrez  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

c.c.  
Alcaldía.  
G.A.  
S.G.A.  
O.T.I.  
Archivo.